



EXPTE-UNC:0048719/2015

El presente Expediente por el cual la Dirección del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, solicita la No Admisión de la Lic. María Estefanía BRACAMONTE; y

Lo aconsejado por la Dirección de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS:

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO:

Art. 1º).- No Admitir a la Lic. María Estefanía BRACAMONTE (D.N.I: 36.129.092), en la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS con el tema: "ESTRATEGIAS NOVELES DE ADN RECOMBINANTE APLICADAS AL INMUNODIAGNÓSTICO DE LAS LEISHMANIASIS ENDÉMICAS EN ARGENTINA".

Art. 2º).- Inhabilitar a la Lic. María Estefanía BRACAMONTE por el término de un año a partir del 20 de Diciembre de 2015 para realizar una nueva presentación en la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Magter. Ing. PABLO G. RECARBARRÉN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 507-H.C.D.-2016.-

Av. Vélez Sársfield 1611-
X5016GCA CORDOBA- República Argentina